

Expediente: 421/11

Carátula: CARDOZO JUAN ENRIQUE C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTRA S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PUJADAS, MONICA-PERITO MEDICO OFICIAL

20224148764 - GOANE, RENE MARIO-POR DERECHO PROPIO

20178605802 - CARDOZO, JUAN ENRIQUE-ACTOR

900000000000 - EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - CATANIA, CARLOS ALBERTO-PERITO CONTADOR

900000000000 - CAMPOPIANO ARMAYOR, GASTON-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - LOPEZ VALLEJO ADOLFO E., -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 421/11



H105025204820

JUICIO: CARDOZO JUAN ENRIQUE c/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTRA s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°421/11.

El 02/08/2024 presento a despacho e informo a S.S. que de las constancias de la causa se advierte que el plazo para contestar la expresión de agravios formulada por la parte actora venció con cargo extraordinario el 23/07/2024. Asimismo informo que la parte demandada y codemandada dejaron transcurrir el plazo precedentemente indicado sin contestar el traslado ordenado. Es mi informe. PROSECRETARÍA.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Téngase presente el informe Actuarial que antecede. En su mérito, téngase por no contestado el traslado ordenado el 27/06/2024.**Proceda Secretaría a elevar el presente expediente a la Cámara de Apelación del Trabajo**, Sala que por turno corresponda, por intermedio de mesa de entradas. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. DHCM-421/11.

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=DHIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.